



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **28 MAR 2023**

VISTOS: Informe N° 09-2023/CAGB de fecha 01 de febrero de 2023, Memorando N° 099-2023/GRP-420000 de fecha 08 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 599-2023/GRP-440310 de fecha 16 de marzo de 2023, Memorando N° 481-2023/GRP-440000 de fecha 16 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 04-2023/GRP-420400 de fecha 24 de marzo de 2023, relacionados con la designación del Comité de Recepción de la obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCESAMIENTO DE MIEL DE ABEJA ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS CAMPESINOS UNIDOS TRES CRUCES, CASERIO DE TRES CRUCES, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", y;

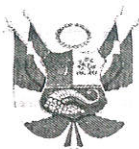
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Piura y la empresa Ingeniería y Construcción El Amigo E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 065-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCESAMIENTO DE MIEL DE ABEJA ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS CAMPESINOS UNIDOS TRES CRUCES, CASERIO DE TRES CRUCES, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Informe N° 09-2023/CAGB de fecha 01 de febrero de 2023, el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de la obra: "Creación de un centro de acopio para mejorar el desarrollo del procesamiento de miel de abeja ecológica en la asociación de ganaderos campesinos unidos Tres Cruces, Caserío de Tres Cruces, provincia de Sechura, región Piura", pone en conocimiento de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones lo siguiente: "1) El suscrito ha verificado que la obra se ha desarrollado de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Entidad contratante Gobierno Regional Piura. 2) Presupuesto contractual asciende a S/ 126,662.60 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles). 3) El residente por intermedio del cuaderno de obra virtual en el Asiento N° 20 con fecha (26/01/2023) CULMINACIÓN DE OBRA: - El día de hoy se realizó la limpieza total de la obra. - El día de hoy 26 de enero se da por concluida la obra con el nombre: "Creación de un centro de acopio para mejorar el desarrollo del procesamiento de miel de abeja ecológica en la asociación de ganaderos campesinos unidos Tres Cruces, Caserío de Tres Cruces, provincia de Sechura, región Piura". - Se procede





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

28 MAR 2023

a entregar la Valorización N° 02, con avance del mes de 90.60%, teniendo un monto de S/ 114,904.54, con las partidas culminadas al 100%. 4) El inspector por intermedio del cuaderno de obra virtual en el Asiento N° 24 de fecha (31/01/2023), CULMINACIÓN DE OBRA: - En amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 208 sobre Recepción y Plazos, se ha realizado la constatación física de la culminación de la obra el día 31/01/2023, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas. Por lo mismo se comunica que se está elevando la conformidad técnica de la obra de esta supervisión a la Entidad para la conformación del comité de recepción y trámites correspondientes. 5) La obra concluye el día 26 de enero de 2023 cumpliendo con la ejecución de las partidas contractuales al 100.00%. 6) Se solicita la conformación del comité de recepción de obra a la entidad contratante Gobierno Regional Piura.";

Que, mediante Memorando N° 099-2023/GRP-420000 de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del Comité de Recepción de Obra en atención a la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES

• Presidente	:	Ing. César Chávez Zurita	CIP-146397
• Miembro	:	Ing. Carlos Fabian Nima Maza	CIP-182516
• Miembro	:	CPC. Manuel Belmer Gamarra Correa	CCL-04-520

MIEMBROS SUPLENTE

• Presidente	:	Ing. Mario Coro Jaramillo	CIP-192662
• Miembro	:	Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas	CIP-80302
• Miembro	:	CPC. María del Pilar Ruesta Ordinola	CCP-505

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de designar al Comité de Recepción de Obra, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, con Informe N° 599-2023/GRP-440310 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Obras, y con Memorando N° 481-2023/GRP-440000 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura, se devuelve el expediente de conformación de Comité de Recepción de Obra a fin de que se continúe con el trámite correspondiente en atención a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **28 MAR 2023**

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2023/GRP-420400 de fecha 24 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que habiendo la Gerencia Regional de Infraestructura devuelto el expediente correspondiente a la designación del Comité de Recepción de la obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCESAMIENTO DE MIEL DE ABEJA ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS CAMPESINOS UNIDOS TRES CRUCES, CASERÍO DE TRES CRUCES, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", y estando pendiente de tramitar dicho expediente, recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico apruebe la designación del Comité de Recepción de Obra en virtud de la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la Resolución que apruebe la designación del Comité de Recepción de Obra; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCESAMIENTO DE MIEL DE ABEJA ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS CAMPESINOS UNIDOS TRES CRUCES, CASERIO DE TRES CRUCES, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- | | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|------------|
| • Presidente | : | Ing. César Chávez Zurita | CIP-146397 |
| • Miembro | : | Ing. Carlos Fabian Nima Maza | CIP-182516 |
| • Miembro | : | CPC. María del Pilar Ruesta Ordinola | CCP-505 |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | | |
|--------------|---|-----------------------------------|------------|
| • Presidente | : | Ing. Mario Coro Jaramillo | CIP-192662 |
| • Miembro | : | Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas | CIP-80302 |
| • Miembro | : | CPC. Manuel Belmer Gamarra Correa | CCL-04-520 |



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **024**-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **28 MAR 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Recepción referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 9° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones de acuerdo a lo señalado en la normativa de las Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Ingeniería y Construcción El Amigo E.I.R.L.; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL